Ibagué, 14 Septiembre del 2023

COOPSERP COLOMBIA

https://www.coopserp.com/pqrs/

Tel.:(601)5185556

Avenida Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento

BOGOTA D.C

CON COPIA A: EXPERIAN COLOMBIA SA "DATACREDITO"

servicioalciudadano@experian.com

Tel.: (601) 7431292

Travs. 55 # 98A-66 Oficina 215-216 C.C. Iserra 100

BOGOTÁ D.C.

CON COPIA A: TRANSUNION COLOMBIA - "ANTIGUA CIFIN"

contacto@transunion.com

Tel:(601) 3441207

Calle 31 No. 13A - 51. Oficina 101. Edif. Panorama.

BOGOTÁ D.C.

CON COPIA A: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC

contactenos@sic.gov.co

Tel: (031)5870000

Cra 13 N. 27-00 piso 1,y 3

BOGOTA D.C

ASUNTO: DERECHO DE PETICION

REFERENCIA: ACTUALIZACION DE INFORMACION CREDITICIA Y FINANCIERA ANTE CENTRALES DE RIESGO POR NO EXISTIR DOCUMENTOS DE NOTIFICACION QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS CON MI PROPIA FIRMA

Fernando Hurtado Falla identificado con cedula de ciudadanía N. 93354708 en calidad de titular de lainformación nombre propio atreves del presente escrito me dirijo a ustedes para consultar, actualizar ratificar suprimir, autorizar y hacer valer mi derecho constitucional y fundamental especialmente lo estipulado en las previsiones que consagran del DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICION, contenida en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los Art. 5, 6, 15, 17, 21, 31, 32, 35 del Código Contencioso Administrativo, así como el Decreto 2150 de 1995, y en especial para los efectos propios de la PROTECCION, RESTABLECIMIENTO Y PRESERVACION DE MI DERECONSTITUCIONAL DE HABEAS DATA, de acuerdo con lo preceptuado Ahora bien en el Artículo 13° de la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 del 2012, los Decretos Reglamentario 1727 de 2009, el Decreto Reglamentario 2952 de 2010, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás disposiciones concordantes/pertinentes, procedo a formular las siguientes

RAZONES:

- A) Como Titular de mi información solicito los registros detallados que reposa en esta entidad.
- **B)** Como Titular, tengo derecho a acceder a mi información de forma completa, veraz y amplia Por lo anterior:

Que, en cumplimiento de los principios de oportunidad, veracidad y calidad de los registros o datos, confidencialidad, y finalidad que amparan el ejercicio del derecho fundamental del Habeas Data:

- 1. Que se dé cumplimiento a lo contemplado en La Ley 1266 de 2008 Habeas Data y sus Artículos 5, 6 y 7, entregándome copia física y detallada de todos los documentos relacionados con la obligación.
- **2** Como consecuencia de lo anterior se dé tramite a mi petición acorde a lo preceptuado por el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 16. PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS"

I. Trámite de consultas. Los titulares de la información podrán consultar la información personal del titular, que repose en cualquier banco de datos, sea este del sector público o privado. El operador deberá suministrar a estos, debidamente identificados, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La petición, consulta de información se formulará verbalmente, por escrito, o por cualquier canal de comunicación, siempre y cuando se mantenga evidencia de la consulta por medios técnicos.

La petición o consulta será atendida en un término máximo de diez (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

PARAGRAFO. La petición o consulta se deberá atender de fondo, suministrando integralmente toda la información solicitada."

HECHOS:

Realice una Consultar mi Historia Crediticio ante la Plataforma en Línea de **DATACREDITO** y **TRASUNION** así poder conocer mi Historial Crediticio y Poder Solucionar mis inconvenientes con las Entidades que estaban Reportándome de manera **NEGATIVA** ante las Centrales de Información Ahora bien, entre las que tenía inconveniente se encuentra la Entidad **COOPSERP COLOMBIA** la cual me estaba Reportando de manera **NEGATIVA** ante las Centrales de Riesgo

Adquirí servicio 30/08/2017 **a COOPSERP COLOMBIA** de la obligación (4235) crédito de consumo

- 3. Hoy me encuentro aún reportado en las centrales de riesgo, con reporte negativo emitido por ustedes.
- **4.** En la actualidad necesito acceder a servicios financieros y me ha sido imposible porquedicho reporte mal aplicado que aún persiste y me perjudico a tener vivienda digna

Por lo anterior, solicito respetuosamente lo siguiente:

Que en cumplimiento de los principios de oportunidad, proporcionalidad y finalidad que amparanel ejercicio del derecho fundamental del Habeas Data:

1. Que se dé cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1266 de 2008 Habeas Data y sus Artículos 13 y 21, y siendo ajustado mi caso a lo expuesto en la Ley.

Lo anterior, **COOPSERP COLOMBIA** nunca me ha notificado ni por escrito ni por medio electrónico en y ha estado reportado por más de 7 aos donde están incumpliendo. Art. 21 Ley 1266/2008.

El artículo 15 de la constitución política, por su parte establece que todas las personas tienen derecho a conocer actualizar y ratificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de identidades públicas y privadas remata la precitada norma con la siguiente orden constitucional en la recolección de tratamiento y circulación de datos se respetaran la libertad y además la garantías consagradas en la constitución esto último significa en re otros que el tratamiento de datos no se puede efectuase en cualquier manera si no respetando la ley y sus postulados fundamentales como entre oros el principio de la veracidad

en consecuencia, las autorizaciones para el reporte a centrales de información y el manejo de los datos personales de su obligación registrada, en total observancia de lo establecido en el artículo 15 y 20 de la Constitución Política, desarrollados por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013. Las obligaciones antes señaladas se encuentran respaldadas por la documentación que a continuación se relaciona a) Titulo valor o pagaré o factura) Carta de instrucciones) Copia simple del documento de identidad de la titular) Formato de vinculación de cartera) notificación a centrales de riesgo a la última dirección del contrato con fecha de facturación asignada en el crédito y su guia de entrega fisica)

PETICIONES:

Solicito los soportes de **NOTIFICACION** del reporte efectuado por **COOPSERP COLOMBIA** a la última dirección del contrato con fecha de facturación y su respetiva guía de entrega física ahora bien si no se demuestra mis pretensiones que se proceda con la eliminación de los vectores sin histórico de mora y no volver a reportar de la obligación número (4235) ante las centrales de riesgo **DATACREDITO** y **TRANSUNION** (antigua cifin).

Ahora bien que basado en el principio de interpretación integral de los derechos constitucionales la ley estatutaria 1266 de 2008 y más tarde de manera más amplia por la ley 1581 de 2012 y su decreto 1377 del 2013 se interpretara en el sentido que se ampare adecuamente los derechos constitucionales. Como son entre otros habeas data, al buen nombre a la honra, la intimidad por ingresar información financiera errónea y poco ajustada a la realidad la base de datos

Que con relación a los hechos narrados anteriormente se tenga en cuenta el **DERECHO DE HABEAS DATA Y DERECHO DE PETICION** son Derechos Fundamentales y son de carácter Orden Prioritario, por tal motivo No veo la razón por la cual esta entidad No me pueda solucionar esta solicitud sin necesidad de una Sentencia Judicial o ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o **QUIEN HAGA SUS VECES** de ente de Vigilancia y Control para que sean ellos quienes lleven a cabo las respectivas indagaciones del caso. esto apoyado en el Derecho Constitucional Consagrado en el Habeas Data "**Derecho a la Información y la Intimidad**"

Se sirva ACTUALIZAR y RETIFICAR, mi información crediticia ante la Base de Datos de las Centrales de Riesgo, donde figure mi Nombre y Número de Cedula reportando sin el Histórico y con puntaje que tenía actualmente esto en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 1266 del 2008, Deberes de las fuentes de la información. En sus numerales 1, 2 y 3 en especial el 3 que les obligan a rectificar la información ante las centrales administradoras de datos así mismo sirva de soporte legal el Artículo 7° de la Ley 1266 del 2008, Deberes de los operadores de los Bancos de Datos. En sus numerales 1,2 y 3. Esto apoyado en el Derecho Constitucional Consagrado en el Habeas Data "Derecho a la Información y la Intimidad". Ahora bien, Que Basado en el "Principio de interpretación integral de los Derechos Constitucionales" la Ley estatutaria 1266 de 2008 y más tarde de manera más amplia por la ley 1581 de 2012 y su Decreto 1377 de 2013. Se interpretará en el sentido de que se ampare adecuadamente los Derechos Constitucionales, como son entre otros el Habeas Data, al Buen Nombre a la Honra, Intimidad y la Información, los cuales podrían haber sido vulnerados por la Empresa contrato COOPSERP COLOMBIA al REPORTARME de manera NEGATIVA ante las Centrales de Riesgo

• Ahora bien, Que Basado en el "Principio de interpretación integral de los Derechos Constitucionales" la Ley estatutaria 1266 de 2008 y más tarde de manera más amplia por la ley 1581 de 2012 y su Decreto 1377 de 2013. Se interpretará en el sentido de que se ampare adecuadamente los Derechos Constitucionales, como son entre otros el Habeas Data, al Buen Nombre a la Honra, Intimidad y la Información, los cuales podrían haber sido vulnerados por la Empresa COOPSERP COLOMBIA de manera NEGATIVA ante las Centrales de Riesgo.

Ahora bien, de no ser aceptada por esta Entidad los argumentos anteriores mencionados, radicare un oficio de Queja y Denuncia ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o QUIEN HAGA SUS VECES de ente de Vigilancia y Control o Ante un Juez de la Republica segúnsea el caso, para ejercer mi Derecho de Habeas Data "ES DECIR DERECHO A LA INFORMACION, INTIMIDAD, CORRECCION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION".

Ahora bien, el **DERECHO DE HABEAS DATA Y DERECHO DE PETICION** son Derechos Fundamentales y son de carácter Orden Prioritario, por tal motivo No veo la razón por la cual esta entidad No me pueda solucionar esta solicitud sin necesidad de una Sentencia Judicial. Ahora bien, de no ser aceptada por esta Entidad los argumentos anteriores mencionados, radicare un oficio de Queja y Denuncia ante la Superintendencia de Industriay Comercio, o **QUIEN HAGA SUS VECES** de ente de Vigilancia y Control o Ante un Juez de la Republica según sea el caso, para ejercer mi Derecho de Habeas Data "ES DECIR DERECHOA LA INFORMACION, INTIMIDAD, CORRECCION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION"

Ahora toda entidad de cobranza debe de garantizar la calidad de la información que las fuentes suministran a los operadores de los bancos de datos y/o a los usuarios Las fuentes de información deberán observar los siguientes lineamientos, tendientes a garantizar la calidad de la información que suministran a los operadores de los bancos de datos y/o a los usuarios: a) Las personas, entidades u organizaciones que actúen como fuentes de información deben tener un vínculo comercial, de servicio o de cualquier otra índole con la Titular cuya información reporta y, además, tener disponibles las pruebas necesarias para demostrarlo; b) La información que reporten a los operadores debe corresponder a las condiciones reales de la obligación al momento del reporte, por lo que la información suministrada debe ser veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable y estar sustentada mediante los soportes que permitan demostrar la existencia y las condiciones de la obligación a su favor. No puede reportarse información que carezca de los soportes que demuestren el origen, existencia y condiciones de la obligación. En caso de haberse efectuado el reporte sin contar con los soportes que permitan acreditar la existencia y condiciones de la obligación, deberá eliminar la información una vez surtido el trámite del reclamo respectivo

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Constitución política de Colombia, código contencioso Administrativo de la ley **1266 del 2008** ley de habeas data, sentencia **C-1011** del 16 octubre 2008. Y la constitución política de Colombia artículo 86 ley 1755 del2015

NOTA DEJOS CONSTANCIA QUE ESTE OFICIO ESTA DIRIJIDO EXCLUSIVAMENTE A CENTRALES DE INFORMACION FINANANCIERA Y TRANSUNION COLOMBIA, IGUALMENTE, SI NO SE ME SOLUCIONA INMEDIATAMENTE LA CALIFICACION Y SCOREL, INSTAURE UNA QUEJA Y DENUNCIA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ENCONTRANDO EN ESTAS ENTIDADES POR EL ABUSO DEL PODER INFORMATICO

ANEXOS:

1. Copia de Cedula de Ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones recibiré en al Correo Electrónico: soluciones.alciudadano@gmail.com

Cordialmente

FERNANDO HURATDO FALLA C.C 93354708 DE IBAGUE







FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1962
BOGOTA DIC.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
179
ESTATURA G.S. RH SEX

INDICE DERECHO



A-2900100-00146339-M-0093354708-20090111

0009409450A 2

6640016416